



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Resolución de Alcaldía N° 026-2022-MDSA

San Antonio, 15 de febrero de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: La Hoja de Trámite N° 074-2022 de fecha 11-02-2022 de la Gerencia Municipal; el informe N° 0031-2022-GAF-MDSA de fecha 10-02-2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 047-2022-GAJ-MDSA de fecha 10-02-2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 09-09-2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la reforma constitucional N° 28607; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 09-02-2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cursado a la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica la renuncia de personal Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas; por lo que bajo esa premisa al contar con plazas vacantes presupuestadas y con la autorización correspondiente, es preciso conformar el Comité de Evaluación y Selección mediante Acto Resolutivo; y en consecuencia remite propuesta de conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativo de Servicios (CAS);

Que, la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2022, establece que para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 por reemplazo o suplencia se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057; para contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 03 de agosto de 2021; asimismo se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, elevado a los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 047-2022-GAJ-MDSA, opina como procedente la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal a través de Concurso Público de Merito bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Informe N° 0031-2022-GAF-MDSA de fecha 10-02-2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, cursado a la Gerencia Municipal, señala que considera procedente y necesario la aprobación de la conformación del Comité de Selección en mención, los mismos que asumirán la responsabilidad de la conducción de dicho proceso de selección; por lo que remite los actuados para su revisión y sea elevado a la Alta Dirección para su aprobación mediante acto resolutivo;



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR la conformación del Comité de Selección para la contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, cual queda integrado por Titulares y Suplentes, por los funcionarios de los cargos siguientes:

TITULARES:

1	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS	PRIMER TITULAR
3	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SEGUNDO TITULAR

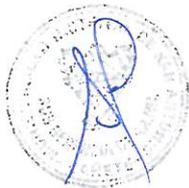
SUPLENTES:

1	GERENTE MUNICIPAL	PRIMER SUPLENTE
2	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS SOCIALES	SEGUNDO SUPLENTE
3	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	TERCER SUPLENTE

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité conformado tanto Titulares como Suplentes, para conocimiento y cumplimiento de la función encomendada.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para el cumplimiento de las acciones por parte del Comité conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO CAÑETE**

**HOJA DE TRAMITE N°074-2022
GERENCIA MUNICIPAL**

REMITE : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REFERENCIA : INFORME N°0031-2022-GAF-MDSA
ASUNTO : SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PUBLICO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°1057.

DERIVADO A:	FECHA	VISTO BUENO
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	11-02-2022	

ACCIONES A REALIZAR:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Aprobación | <input checked="" type="checkbox"/> Muy urgente |
| <input type="checkbox"/> Coordinación | <input checked="" type="checkbox"/> Investigar |
| <input type="checkbox"/> Informe Contestar | <input type="checkbox"/> Recordar |
| <input type="checkbox"/> Opinión | <input type="checkbox"/> Agregar Antecedentes |
| <input type="checkbox"/> Conocimiento | <input type="checkbox"/> Remitir Informe |
| <input type="checkbox"/> Cumplimiento | <input type="checkbox"/> Bajo Responsabilidad |
| <input checked="" type="checkbox"/> Atender según lo Solicitado | <input type="checkbox"/> Responder |
| <input type="checkbox"/> Conversar | <input type="checkbox"/> Atender e Informar |
| <input type="checkbox"/> Archivo | <input checked="" type="checkbox"/> Ver Observaciones |

INDICACIÓN:

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ESTA GERENCIA CONSIDERA VIABLE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL N°1057, POR LO QUE SE DERIVA A SU DESPACHO PARA SER APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, PREVIA COORDINACIÓN CON EL DESPACHO DE ALCALDIA.





Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 0031-2022-GAF-MDSA

A : **CPC. Manuel A. GARCIA HUAMAN**
GERENTE MUNICIPAL

De : **Lic. Gilberto Caszely ROMERO RUIZ**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunto : **APROBACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

Fecha : **San Antonio, 10 de febrero del 2022**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez; sobre el asunto, cumplo con poner de vuestro conocimiento lo siguiente:

- Que, mediante Informe N°052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 09 de febrero del 2022, La Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a este despacho conformación del comité de selección mediante acto resolutivo para la contratación de personal mediante Concurso Público bajo Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual remite la propuesta de los miembros que la conformarían.
- Que, mediante Informe N°047-2022-GAJ-MDSA de fecha 10 de febrero del presente, La Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la conformación del comité de selección para la contratación de personal a través de Concurso Público de mérito bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°1057 para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos.

Por lo antes expuesto esta gerencia considera procedente y necesario la aprobación de la conformación del Comité de Selección en mención, los mismos que asumirán la responsabilidad de la conducción de dicho proceso de selección. Por lo que se remite la presente para su revisión y sea elevada a la Alta Dirección para su aprobación mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto tengo que informar, para su respectivo conocimiento y fines que estime por conveniente.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 047-2022-GAJ-MDSA



A : Lic. Gilberto Caszely Romero Ruiz
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Abog. Carmen Leonor Montero Pumayauri
Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión Legal sobre conformación de comité de selección para la contratación de personal del régimen laboral del D. Leg. N°1057

REF : Memorándum N° 0134-2022-GAF-MDSA
Informe N° 052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA

FECHA : San Antonio, 10 de febrero de 2022

Me es grato dirigirme a Ud., para comunicarle que habiendo recepcionado los documentos de la referencia, informo lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1.1. Mediante el Memorándum N° 0134-2022-GAF-MDSA de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal sobre la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo para la contratación del personal mediante Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057 para la contratación de personal por reemplazo para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas, respectivamente.

1.2. Mediante Informe N° 052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 09 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité de Selección mediante acto resolutivo para la contratación de personal de reemplazo mediante concurso público bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728 remitiendo la propuesta de los miembros que la conformarían, puesto que, con fecha 07/15/2021 la srta. Iris Katheryne Reyes Saavedra presenta carta de renuncia irrevocable al puesto de Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y con fecha 06/01/2022 la Abg. Rossana Violeta Aviles Soto presento su carta de renuncia irrevocable al puesto de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas bajo esta premisa, al contar con plaza vacante, presupuestada y con la autorización correspondiente es preciso conformar el Comité de Evaluación y Selección mediante Acto Resolutivo.

II.- Análisis Legal

2.1. Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno de local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

2.2. Mediante la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante LMEP) dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2.3. Asimismo la LMEP, establece como condiciones generales para postular al empleo público: tener hábiles los derechos civiles y laborales; no poseer antecedentes policiales ni penales que sean incompatibles con la clase del cargo al que se vaya acceder; reunir los requerimientos propios de la plaza; no contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 y otros del Código Penal y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles; entre otros.

2.4. Que, las citadas disposiciones son de aplicación transversal en la administración pública, es decir, comprende a los regímenes laborales de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público (D.Leg. 276), de la actividad privada (D.Leg. 728), de contratación administrativa de servicios (D.Leg.1057), y de las carreras especiales, como la carrera especial de los profesionales de la salud regulada por la Ley N° 23536; por lo que corresponde la aprobar **la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal a través de Concurso Público de Merito bajo el régimen laboral regulado por el D. Leg. N° 1057.**

2.5. Asimismo, la Septuagésima Tercera de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 establece que para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para:

a) **Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021**, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. **Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021.** Dichos contratos pueden ser suscritos y prorrogados con vigencia no mayor al 31 de diciembre de 2022. **Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones.** La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

b) Contratar servidores por suplencia en casos de licencia por enfermedad, al amparo del artículo 5 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley 31131; siendo que, una vez que se reincorpore el titular del cargo, el contrato respectivo queda resuelto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

automáticamente. Para efecto de la contratación, las entidades quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057.

III.- CONCLUSIONES

Esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a los párrafos que anteceden considera lo siguiente:

3.1. **PROCEDENTE** la conformación del Comité de Selección para la contratación de personal a través de Concurso Público de Merito bajo el régimen laboral regulado por el D. Leg. N° 1057 para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos.

3.2. Corresponde al Titular de la Entidad emitir el acto administrativo de conformación de comité de selección de personal de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Es cuanto tengo que informar a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Abog. Carmen Leonor Montero Pumayauri
Gerencia de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
0

Jr. P. Advíncula Quispe CH. N° 137
Plaza de Armas – Telefax 5309655

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

MEMORANDUM N° 0134-2022-GAF-MDSA

DE : LIC. GILBERTO CASZELY ROMERO RUIZ
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : Abog. Carmen Leonor MONTERO PUMAYURI
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : BRINDAR OPINION LEGAL

REFERENCIA: INFORME N° 052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA

FECHA : San Antonio, 09 de febrero del 2022



Por medio de la presente me es grato saludarlo, y en vista a los antecedentes descritos según documento en referencia; La Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a este despacho la conformación del comité de selección mediante acto resolutivo para la contratación de personal mediante Concurso Público bajo Decreto Legislativo N° 1057, para la contratación de personal por reemplazo para la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas, por lo que propone a los funcionarios que se detalla en documento adjunto.

Motivo por el cual se le solicita a usted, brinde opinión legal de corresponder en la viabilidad de la aprobación del mismo, mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
LIC. GILBERTO CASZELY ROMERO RUIZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°052-2022-SGRRHH-GAF-MDSA

A: **Lic. Gilberto Caszely Romero Ruiz**
Gerencia de Administración y Finanzas

De: **Lic. Solmayra Patricia Paisig Camacho**
Sub Gerencia de Recursos Humanos (e)

Asunto: **CONFORMACION DE COMITÉ CAS**

Fecha: **San Antonio, 09 de febrero del 2022**



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente; y a la vez informar poner de vuestro conocimiento lo siguiente:

Que, de conformidad con Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el presente año fiscal 2022 - Contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 por reemplazo o suplencia; establece: **"Autorizase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios para: a) Contratar servidores bajo el régimen especial de contratación de servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de agosto de 2021, (...). Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia 034-2021 y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 83-2021.**

Que, con fecha 07/12/2021 la Srta. Iris Kathyryne Reyes Saavedra presento su carta de renuncia irrevocable al puesto de Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Y además, con fecha 06/01/2022 la Abg. Rossana Violeta Avilés Soto presento su carta de renuncia irrevocable al puesto de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas.

Bajo esta premisa, al contar con plazas vacantes, presupuestadas y con la autorización correspondiente, es preciso conformar el Comité de Evaluación y Selección mediante Acto Resolutivo. En consecuencia, de lo expuesto, es preciso remitir la propuesta de conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057 – Contratación Administrativa de Servicios:

Titulares:

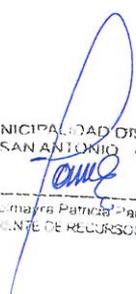
- Gerencia de Administración y Finanzas Presidente
- Gerencia de Fiscalización y Control de Sanciones Administrativas 1er Titular
- Sub Gerencia de Recursos Humanos 2do Titular

Suplentes:

- Gerencia Municipal 1er Suplente
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales 2do Suplente
- Gerencia de Asesoría Jurídica 3er Suplente

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CANETE
 Lic. Solmayra Patricia Paisig Camacho
Sub Gerente de Recursos Humanos (e)

CONSTANCIA DE BAJA DE TRABAJADOR

Fomulario 1604-3

Comprobante de Información Registrada

Con el número de orden 123566655 se realizó satisfactoriamente la baja del registro del trabajador el 16/12/2021 a las 14:43:12, según el siguiente detalle:

EMPLEADOR

Número de RUC: 20158939313 **Nombre o razón social:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

TRABAJADOR - Datos de identificación

Tipo y número de documento: L.E / DNI - 73829181 **Fecha de nacimiento:** 08/08/1993

Pais emisor del documento: PERÚ

Apellidos y nombres: REYES SAAVEDRA IRIS KATHERYN

Fecha de baja: 07/12/2021 **Motivo de baja:** RENUNCIA

